1347-1

MAR Y CODICIA (2)

Andrés Aylwin Azócar

Podemos leer en diversos medios de comunicación algunos avisos de venta de propiedades de veraneo: "En la **playa privada** más espectacular del Norte magníficos departamentos; 200 hectáreas de paisaje natural"; "El único resort con puerto, aeropuerto y **playa propia**"; "150 hectáreas vírgenes, balneario exclusivo, **playa propia**"; "Nueve kilómetros de playa natural, mar tranquilo; diseñado para el **uso exclusivo** de sus propietarios"; "Proyecto de 76 hectáreas y **700 metros de playa**, laguna artificial, servicio de mucamas"; "**1.500 metros de playa**; condominio privado; casas y departamentos rodeados de cancha de golf de 27 hoyos, única en Chile" - Son sólo algunos ejemplos -.

Todo esto es indudablemente muy hermoso; casi idílico. Lo único cuestionable es que toda esta "modernidad" y agrado se está haciendo sobre la base de privar a las grandes mayorías nacionales de algo que ética y jurídicamente les pertenece: el derecho a acceder libremente al mar y sus playas.-

Sabemos que para afrontar este problema y conciliar los respetables intereses de inversionistas con los legítimos intereses de las grandes mayorías nacionales, el Gobierno dictó el Decreto Supremo N. 1º del Ministerio de Bienes Nacionales, que reglamenta el D.L. 1939 de 1977 sobre acceso gratuito a las playas. Se trata simplemente de garantizar la posibilidad cierta de que los chilenos puedan acceder al mar, descansar allí, mirarlo, nadar, practicar deportes, respirar aire puro. En síntesis, un real acceso a un "bien público", que es la otra medalla del alcohol y la droga.-

Conforme lo hemos dicho en un artículo anterior, con estas normas no se trata de regalar nada, ni tampoco de expropiar nada; se trata, simplemente, de volver a hacer efectivo un derecho ancestral de todas las personas a acceder libremente a las playas. Es decir, se trata de dar vida a una facultad que ya era reconocida por los romanos muchos siglos atrás; que la ratificó don Andrés Bello al dictarse nuestro Código Civil en 1855; que es aceptada en la generalidad de los países y que en Chile fue inalterablemente respetada hasta que la codicia y el mercantilismo exagerado se apoderaron de un sector de nuestra sociedad.

Pues bien, al pretender fundamentarse un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por parlamentarios de derecha contra el señalado Decreto Ley dictado por el general Pinochet (1977) y en contra del Decreto Supremo dictado por el Presidente Eduardo Frei y la ministra Adriana del Piano (1996), se ha pretendido sostener que dichas normas atentarían contra el derecho de propiedad de modestos ciudadanos. Se procuraría así, con dicha presentación, de defender a modestos empleados, montepiadas o profesionales dueños de una casa de veraneo.-

En realidad hay gente que piensa que los chilenos - que tenemos una infinita capacidad para soportar los abusos cometidos por los grandes intereses financieros - seríamos, además, retrasados mentales.- Pues basta leer los avisos publicitarios transcritos al comenzar este artículo (que dan cuenta de una realidad sobradamente conocida) para que nos cercioremos que no son las montepiadas, ni los empleados, ni los profesionales dueños de una casa de veraneo los que están privatizando el mar y usurpando groseramente las playas. Esas últimas personas - todos lo sabemos - no son dueños de "200 hectáreas con espectaculares playas privadas", ni de "resort con aeropuerto y playa propia", ni de " 150 hectáreas vírgenes", ni de "nueve kilómetros de playa natural", ni de "76 hectáreas con 700 metros de playa y laguna artificial" ni, tampoco, de" canchas de golf únicas en Chile con 1.500 metros de playa". Seamos honestos: el problema social concreto que está

procurando afrontar el gobierno no es el de pequeños propietarios que tienen un inmueble cerca del mar sino que es el que se deduce inequívocamente de los grandes proyectos inmobiliarios anteriormente señalados, que establecen ilegalmente "playas privadas" burlando así a las grandes mayorías nacionales.

Por lo demás, basta leer las normas impugnadas para que nos cercioremos que cualquier "paso de playa" que se establezca por las autoridades (sujetas al control judicial) supone que " no existan otras vías de acceso", que "se evite causar daños innecesarios a los afectados", que se actúe "prudencialmente" conciliando intereses y que no se atente en contra de la esencia de los derechos, todo lo cual resulta incompatible con cualquier "limitación a una propiedad pequeña".- La situación es diferente tratándose de grandes proyectos inmobiliarios (como serían los anteriormente citados) que cubren importantes extensiones de playas, cerrando de hecho el razonable acceso de los habitantes a algo que legítimamente les pertenece. En este último caso la actuación moderadora del Estado es la única manera de hacer respetar el derecho inalienable de la comunidad sobre "bienes públicos" o de "uso público", haciendo cumplir así el mandato de la ley, de la ética y de la historia.

En este último aspecto el Presidente de la República razona correctamente, al contestar el requerimiento de inconstitucionalidad, cuando sostiene que "si el Estado permitiera la apropiación privada de las playas no sólo estaría actuando inconstitucionalmente sino que estaría violando las bases más fundamentales del ejercicio democrático del Estado" pues "cada propiedad colindante con el mar está gravada intrínsicamente con la obligación no sólo de no apropiarse de las playas sino además de no impedir el ejercicio del derecho a ser usadas por quienes desde su nacimiento hasta su muerte llevan incorporado a su patrimonio dicho derecho de uso".-

Tenemos la convicción que quienes piensan que defienden la propiedad y el sistema de libertad de mercados sobre la base de amparar la arbitrariedad, el abuso, la codicia y, concretamente, la

usurpación de las playas a la comunidad nacional se equivocan profundamente. Las instituciones sólo se legitiman en la medida que están al servicio de la gente y no en contra de ella. Esta verdad no se desvirtúa con falsedades, demagogias, ni lamentables recursos de parlamentarios ante un Tribunal que saben es profundamente conservador.